Petropar
ñanembaʼe

PRESIDENCIA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã koʼãga guive
Construyendo el futuro hoy

CONTRATO PR / EJ N° 888 /17

Entre **Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**, con Registro Único de Contribuyente (RUC) Nº 80002675-6, domiciliada en la calle Chile Nº 753, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, **Lic. EDDIE R. JARA ROJAS**, con C.I. N° 1.591.051, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **PROVINDUS S.A.**, domiciliada en la Av. Eusebio Ayala Nº 3747, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con Registro Único de Contribuyente (RUC) Nº 80010810-8, representada para este acto por la **Sra. ANDREA TECHEIRA TITO** con C.I. N° 3.971.940, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE CAÑOS Y ACCESORIOS DE ACERO CARBONO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El Objeto del presente Contrato, es la adquisición de caños y accesorios de acero carbono para PETROPAR, cuyas características y cantidades se describen en las Planilla de Precios y las Especificaciones Técnicas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y Anexos y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (Declaración Jurada).

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 333.809.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Nº 18/17 "Adquisición de Caños y Accesorios de Acero Carbono", convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones de Petróleos Paraguayos - PETROPAR. La adjudicación fue realizada según acto administrativo por Resolución PR/EJ N° 793/17 de fecha 27 de septiembre de 2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. de Orden	Nro. Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario Guaraníes IVA incluido	Monto Total Guaraníes IVA incluido
1	1	Brida 1" 150 lbs tipo wn	Provindus	China	Unidad	15	24.000	360.000
2	2	Red. Conc. 4" a 2"	Hai Hao	China	Unidad	6	22.000	132.000
3	3	Codo 2" - 90º	Hai Hao	China	Unidad	8	6.500	52.000

PROVINDUS S.A.

PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar

COPIA PARA LA D.G.C.

CONTRATO PR / EJ N° 088 /17

4	4	Tee 2"	Hai Hao	China	Unidad	5	12.650	63.250
5	5	Brida 3" 150 lbs tipo wn	Provindus	China	Unidad	5	82.000	410.000
6	6	Brida 4" 150 lbs tipo wn	Provindus	China	Unidad	20	118.000	2.360.000
7	9	Codo 6" - 90°	Hai Hao	China	Unidad	5	94.000	470.000
8	11	Red. Exc. 6" a 4"	Yisheng	China	Unidad	5	70.000	350.000
9	12	Red. conc. 6" a 4"	Hebei	China	Unidad	5	41.000	205.000
10	15	Codo 10" - 90°	Yisheng	China	Unidad	4	340.000	1.360.000
11	16	brida ciega 10" 150 lbs	Provindus	China	Unidad	4	378.000	1.512.000
12	18	Caño A° C° 4"	Hsco	China	Metros	69,6	95.000	6.612.000
13	20	Caño A° C° 8"	Hsco	China	Metros	60	320.000	19.200.000
Precio Total Guaraníes, I.V.A. incluido								**33.086.250**

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de Guaraníes treinta y tres millones ochenta y seis mil doscientos cincuenta (G. 33.086.250) I.V.A. incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES O DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
El plazo para la entrega de los bienes es de treinta (30) días calendarios contados desde que la firma adjudicada recibe el contrato suscrito por las partes contratantes.

La entrega de los bienes será en el Departamento de Almacenes de la Planta de PETROPAR en la ciudad de Villa Elisa (Departamento Central), Avda. Defensores del Chaco y Tte. Américo Picco, horario de 08:00 a 14:00.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del Contrato estará a cargo de la Sub Gerencia de Mantenimiento de Planta de Villa Elisa.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al

COPIA PARA LA D.C.

PROVINDUS S.A.

PETROLEO PARAGUAYOS Petropar

CONTRATO PR / EJ N° 888 /17

10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 01 del mes de noviembre del año 2017.

PROVINDUS S.A.

Sra. ANDREA TECHEIRA TITO
PROVEEDOR
PROVINDUS S.A.

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos - PETROPAR

PETRÓLEOS PARAGUAYOS Petropar PETROPAR

COPIA PARA LA D.G.C.